REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001 31 03 019-2021-00011-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a la que fue condenado el demandado SOCIEDAD FERIAS Y EVENTOS S.A. EN REORGANIZACIÓN a favor del demandante MÓNICA JUDITH PORTILLA PAREDES Y OTROS

SEGUNDO: En firme la presente providencia**, ARCHIVAR.**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JULIO **25- 2022**

NATHALIA BENAVIDES J.
Secretaria

ELC

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc10b13da2b28eb2e42c6027858ffe0c48b7e7ef4a668a24520d19907784707**

Documento generado en 22/07/2022 10:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica